MODIFICACIÓN N°1
AL CONTRATO No. 4600098456 DE 2023

VALOR INICIAL**:** TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L ($3.319.225.964)

DURACIÓN: SEIS (6) MESES

MODIFICACIÓN ACTUAL:

Modificación No 1:

- Ampliación No.1: Ampliación por quince (15) días más a partir del 17 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Redistribución No.1: Redistribución de los Recursos por valor de Setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos M/L $78.467.296.
- Otro Sí N°1: Aprobación de productos nuevos: Apoyo al apoyo, Jornadas del Buen Vivir y Consumible Apoyo a Política Pública.

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: ACTA 42 de 23/11/2023

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato 4600098456 de 2023, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL”.
2. El valor estimado del contrato interadministrativo N°4600098456 de 2023 se estableció atendiendo a productos derivados de la ejecución de las actividades, los cuales se establecen como hitos claves para el cumplimiento del objeto contractual, y se desarrollan en el plazo de ejecución establecido; esto es seis (6) meses. De acuerdo con lo anterior, y con las acciones desplegadas por el contratista para la ejecución de

actividades, se tiene que se presenta un presupuesto sin ejecución a corte de 30 de septiembre que obedece principalmente a: (i) La contratación escalonada de talento humano a partir del 20 de junio de 2023; (ii) Se presentaron algunas terminaciones anticipadas de contratos suscritos; (iii) además, la no ejecución del entregable: plataforma WhatsApp por solicitud de la Secretaría de Salud de Medellín en correo del 26/07/2023 dónde se expresa que: "No se debe proceder con la implementación y se debe tener el recurso como no ejecutado pudiendo proceder a su redistribución para el desarrollo de otras actividades del contrato", (iv) La no adquisición de material impreso, por contar con existencias de material en bodega derivados de la ejecución de contratos en vigencias anteriores.

3. Por lo tanto, la ESE CARISMA atendiendo a la revisión de la ejecución presupuestal del contrato de la referencia y dadas las variables relacionadas, presentó propuesta de modificación de contrato para ampliación por quince (15) días hasta el 31 de diciembre de 2023, y redistribución de recursos establecidos en el anexo técnico económico por valor de Setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos M/L $78.467.296, los cuales se justifican por la necesidad del servicio y fortalecimiento de las estrategias en época decembrina de algunos puntos de Escuchaderos y de actividades de la estrategia Dame Razones.
4. Concepto de la Interventoría:

"La salud mental es un eje fundamental de intervención dentro del ámbito de la salud pública, es así como el distrito de Medellín a través de la Secretaría de Salud pone a disposición de la comunidad estrategias encaminadas al mejoramiento de la misma y como tal pone a disposición actividades tendientes a la promoción y a la prevención de esta y la conducta suicida.

Por lo anterior, las estrategias Escuchaderos y Dame razones tienen como objetivo prestar servicios de: intervención breve, asesoría, orientación, capacitación; así como intervenir en situaciones relacionadas con la conducta suicida. Por tal motivo, las actividades inmersas en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito con la ESE Hospital Carisma, están establecidas y enmarcadas dentro de esos objetivos y como tal dentro de las intervenciones colectivas de la política de Salud Pública.

Atendiendo a lo expuesto y al seguimiento realizado a la ejecución y como tal cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones a cargo del contratista, se tiene que efectivamente se ha evidenciado en la ejecución la presentación de situaciones que han derivado en que se presente recurso no ejecutado de acuerdo con la disponibilidad y asignación realizada en el anexo técnico-económico del contrato. Que esas situaciones no han derivado en incumplimiento al desarrollo de actividades, toda vez que el contratista ha dispuesto los recursos para la ejecución de las estrategias; sin embargo, las situaciones como terminaciones anticipadas de contratos, retrasos en contrataciones y la no ejecución de la consumible plataforma

WhatsApp por solicitud de la SSD derivan en que se cuente con recursos disponibles para ser utilizados en las estrategias.

Que la no entrega de la consumible plataforma WhatsApp, no afecta el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del desarrollo de actividades que contribuyen al desarrollo integral de la salud mental; en cuanto es un consumible de los Escuchaderos para contactar con los posibles usuarios y asignación de citas; el no desarrollo de dicha plataforma no afecta la atención e intervención que realizan los Escuchaderos en el territorio.

Por lo anterior, revisada la propuesta de modificación N°1 consistente en ampliación y redistribución de recursos se tiene que la misma abarca actividades tendientes al fortalecimiento de las estrategias y como tal han sido identificadas nuevas actividades las cuales apuntan a alcanzar una población que puede verse inmersa en situaciones que pueden poner en riesgo o que afectan la salud mental.

Por lo tanto, desde las condiciones técnicas del contrato, se evidencia que con la redistribución de recursos propuesta y con la ampliación en quince días (15); no se está afectando la ejecución de actividades de las estrategias, sino que se fortalecen las mismas y se adicionan productos identificados que se encuentran dentro del alcance del objeto contractual. Por tal motivo, una vez verificadas la justificación presentada por el contratista ESE Hospital Carisma se considera viable la propuesta de modificación N°1 consistente en ampliación y redistribución solicitada, así como la inclusión de nuevos productos.

Ahora bien, atendiendo a la revisión realizada a la ejecución presupuestal con corte al 30 de septiembre de 2023, se tiene que la misma se encuentra acorde con el presupuesto asignado inicialmente para el desarrollo de cada uno de los productos de Dame Razones (Componente Institucional – Componente Virtual y Comunicacional), y Escuchaderos".

5. Por lo anterior se requiere realizar la ampliación del contrato por quince (15) días hasta el 31 de diciembre de 2023, redistribución de recursos por valor de Setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos M/L $78.467.296, así como la inclusión de productos nuevos de Apoyo al apoyo, Jornadas del Buen Vivir y Consumible Apoyo a Política Pública.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIONES:

PRIMERO: REDISTRIBUCIÓN. Las partes acuerdan redistribuir el valor del contrato señalado en la CLÁUSULA CUARTA del contrato N°4600098456 de 2023 por un valor de Setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos M/L $78.467.296 de acuerdo a la forma dispuesta en el documento de solicitud de modificación (formato FO-GECO-059 v4) el cual hace parte integral de la presente modificación.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN. Las partes acuerdan ampliar el termino de duración dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA del contrato N°4600098456 de 2023 en quince (15) días, desde el 17 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: De acuerdo con la justificación planteada en el documento de solicitud de modificación del contrato N°4600098456 de 2023, las partes acuerdan incluir productos nuevos a saber: (i) Apoyo al apoyo, (ii) Jornadas del Buen Vivir y (iii) Consumible Apoyo a Política Pública

CUARTA: GARANTÍAS. El contratista se compromete a ampliar las garantías dispuestas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

QUINTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato N°4600098456 de 2023 y sus documentos Anexos.

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Justificación.

ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Juan Camilo González Cuenca Abogado – Contratista	Angela María Mejía Salazar Líder de Proyecto Ivonne Alexandra Hernández Monsalve Líder de Proyecto Lina María Hincapié Montoya Coordinadora Técnica Interventoría Olga Lucía Gómez Ramírez Interventora Líder ITM	Humberto Antonio Murillo Herrera – Subsecretario de Salud Pública.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia